



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1279/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001260, Ent. N° 1010/2022)

VISTO: la nota de fecha 18/03/2022 remitida por la Universidad Tecnológica (UTEC) por la cual se solicita prórroga para presentar los Estados Contables al 31/12/2021 hasta el 30 de junio de 2022;

RESULTANDO: 1) que dicha solicitud se funda en los siguientes motivos:

- UTEC asume como organismo ejecutor del préstamo BID N° 4658/OC-UR suscrito entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) lo que implica el armado de Estados Financieros especiales para el BID del año 2021.
- Bajas y licencias del personal del área de Contabilidad en los meses de febrero y marzo 2022 que no se han cubierto a la fecha.

2) que por expuesto en el Resultando 1) es necesario un plazo adicional para presentar los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que el numeral 1.11) de la Ordenanza N° 89 establece que las Unidades Contables deben presentar los estados financieros dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio ante el Tribunal de Cuentas, salvo que por disposición legal se establezca otro plazo;

2) que el numeral 1.2) de la citada Ordenanza dispone que las normas y criterios establecidos en la misma, son de aplicación obligatoria para las Unidades Contables, pudiendo el Tribunal de Cuentas



TRIBUNAL DE CUENTAS

autorizar en forma excepcional y para cada ejercicio, el apartamiento de dichas normas y criterios, ante solicitud fundada de la Unidad Contable;

3) que resultan atendibles los argumentos señalados en los Resultandos 1);

ATENTO: a lo expresado anteriormente y a lo dispuesto por el numeral 1.2) de la Ordenanza N° 89;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Autorizar en forma excepcional a la Universidad Tecnológica la extensión del plazo para presentar sus estados contables correspondientes al ejercicio 2021, hasta el 30/06/2022;

2) Comunicar al Organismo la presente Resolución.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General